



C I R C U L A R CSJCAC24-118

Fecha: 2 de julio de 2024
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: “Proceso de insolvencia de personal natural no comerciante, radicado 171744089-2024-00116-00.”

Para los fines pertinentes, me permito remitir copia del correo electrónico del 28 de junio de 2024, por medio del cual el **Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas**, solicita informar sobre la apertura del proceso de insolvencia de personal natural no comerciante de la señora María del Carmen Marín Castaño, radicado con el número 171744089-2024-00116-00, mismo que se transcribe a continuación:

*“...A través del presente, dejo en su conocimiento que al interior del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que ha presentado la ciudadana **María del Carmen Marín Castaño** y que es conocimiento de este Despacho bajo el radicado N° 171744089001-2024-00116-00, se ha determinado informarle del presente proceso y con ello convocar a que se integre al proceso liquidatorio cualquier acción ejecutiva que se adelante en contra de la persona que busca insolventarse patrimonialmente.*

De su prolijo desempeño depende el avance procesal del asunto, por ello desde ya se agradece su celeridad...”

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos los datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: (606) 8505990

Correo electrónico: j01prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH